

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE MARZO DE 2.012.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

MIEMBROS ASISTENTES

D^a. M^a ELENA MATAMOROS DÍAZ
D^a. M^a JESÚS DONAIRE GOMEZ
D^a ISABEL MERCHÁN ARGUETA
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ
D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ
D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ
D. ÓSCAR JESÚS ARGUETA PRIETO
D. ANTONIO M. VELASCO RAMOS
D^a. IDA GUTIÉRREZ BAQUERO
D. MIGUEL ÁNGEL PARRA TORO
D^a. PAULINA BAQUERO DE LOS REYES
D. ANTONIO RODRÍGUEZ LINARES

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se preguntó a la Corporación si tenían que hacer alguna objeción a la aprobación del borrador del acta que se había repartido con la convocatoria.

Por la Alcaldía se hizo constar que las actividades deportivas de trial-bici, eran con el equipo Camino a la perdición de Villalba de los Barros, no con su Ayuntamiento.

Admitida la corrección por la Corporación, se aprobó el acta tal como aparece redactado.

II.- AUTORIZACIÓN AL O.A.R., PARA DETRAER DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL LAS APORTACIONES A LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL “TIERRA DE BARROS”.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa respecto a este asunto, argumentado el mismo en que las Entidades municipales pueden delegar la gestión de recaudación en otras administraciones públicas, en este caso el O.A.R., y además autorizarlo para detraer de la recaudación gestionada entre otras, las aportaciones a mancomunidades u otras entidades territoriales, y así lo especifica el artículo 50.2 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 17/10, teniendo consideración tales aportaciones de pagos obligatorios y preferentes.

Informada la Corporación y a propuesta de la Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad:

Primero.- “Autorizar expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal a la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros”, cuyo importe asciende a 5.688,74 €, de los que 895,18 € corresponden a Dinamización deportiva, e ingrese la misma en la cuenta que la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros” disponga en los cinco primeros días de cada trimestre, y ello durante tres años a partir de la toma de este acuerdo, siempre y cuando se mantengan los servicios objeto de esta aportación.

Segundo.- Remitir este acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación y la Asamblea de la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros” a los efectos oportunos.

III.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DE TASAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, OCUPACIÓN DEL SUELO PÚBLICO Y OTRAS.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informa que diariamente se expiden desde el Ayuntamiento documentos a instancias de particulares, de prescripción legal o no, por los que el Ayuntamiento está autorizado para imponer tasa por expedición de documentos y actividad administrativa.

Debido a la variedad de los mismos y al tiempo transcurrido desde la regulación de la Ordenanza existente, se hace necesario la actualización de las mismas a fin de incluir en ellas documentos de nueva creación y/o denominación.

La Comisión de Hacienda y Cuentas tras breve deliberación, dictaminó favorablemente la siguiente tarifa por expedición de documentos:

Tasa por expedición de documentos urbanísticos:

Licencia de Obras	5,00 €
Licencia de Segregación	25,00 €
Licencia de primera ocupación	25,00 €
Cédula de habitabilidad	50,00 €
Certificados de antigüedad y viabilidad urbanística	25,00 €
Licencias de no uso ni actividad	25,00 €
Licencias de actividades inocuas (Según epígrafe)	Mín. 25,00 €
Licencias de actividades clasificadas municipales (Según epígrafe)	Mín. 30,00 €
Licencias de actividades clasificadas autonómicas (Según epígrafe)	Mín. 50,00 €
Cualquier otro documento de esta naturaleza no incluido en los anteriores (si precisa informes).	25,00 €
Cualquier otro documento de esta naturaleza no incluido en los anteriores (si no precisa informes).	10,00 €

Documentos a instancia de parte de distinta naturaleza a los anteriores:

Empadronamiento	2,00 €
Convivencia	2,00 €
De cultivos y/o catastrales.	10,00 €
De bienes (renta agraria y AEPSA)	2,00 €
Participación en exámenes	2,00 €
Devolución de fianzas	2,00 €
Duplicado de cualquier documentos anterior.	50 % de su importe
Anulación de expedientes iniciados.	50 % de su importe
Registro de Ventanilla única	3,00 €
Vados permanentes – Autorización inicial y placa.	20,00 €.
Vados permanentes – Renovación	15,00 €/ año.
Carga y descarga – Autorización inicial y placa.	25,00 €.
Carga y descarga – Renovación.	15,00 €/año.

Seguidamente por Secretaría se informó de la necesidad de llevar a cabo la actualización de autorizaciones para uso de la vía pública, las cuales se actualizaban anualmente y no habían sido modificadas desde el cambio de moneda, sin que en aquel momento se incrementasen. En el mismo sentido, las autorizaciones para utilizar la vía pública con mesas, sillas y otros.

La Comisión de Hacienda y Cuentas tras breve deliberación, dictaminó favorablemente la siguiente tarifa por ocupación especial:

Autorizaciones para uso de Vía pública:

Autorizaciones mesas y sillas (Sin corte de calle)	18,00 €/ m2/año.
Autorizaciones mesas y sillas (Con corte de calle)	18,00 €/ m2/año + exceso de superficie en temporada estival a 1,5 €/m2 / mes.
Otras autorizaciones para uso de suelo público con fines lúdicos y de ocio	1,00 €/m2/ día.

Por último se llevó a cabo la actualización de algunos precios de la Ordenanza Reguladora de Cementerio para adecuarla a los nuevos costes, siendo estos los siguientes:

Derechos de sepultura	80,00 €
Nichos por cinco años	150,00 €
Adquisición de nicho en propiedad	400,00 €
Limpieza y conservación de nichos	10,00 €/año.

Por Secretaría se informa del procedimiento a seguir, según lo establecido en la Ley de Haciendas Locales 2/2004, en sus artículos 15 y siguientes, así como en los concordantes de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuentas, deberá aprobarse por el Pleno, por mayoría simple. Dicha aprobación provisional, será sometida con el expediente a información pública mediante edictos en el Tablón del Ayuntamiento y BOP, durante 30 días, a efectos de examinar el expediente y presentación de reclamaciones por los interesados.

Finalizado el plazo de información pública, si hubiese reclamaciones, se resolverán estas y se adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En otro caso, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, y se llevará a cabo la publicación íntegra de la modificación acordada, por el mismo sistema que la publicación provisional, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Enterada la Corporación, por la Presidencia se somete a votación la modificación de las ordenanzas fiscales, con las tarifas anteriormente especificadas, resultando aprobadas por unanimidad.

IV.- PROPUESTA DE D. ALONSO ÁLVAREZ CIRÉS, RESPECTO A C/ MOLINETA.- De orden de la Presidencia se informó de escritos presentados por Hnos. Álvarez-Cirés, proponiendo que se modifiquen las NN.SS. para suprimir la apertura de vial entre calles San Blas y La Cerca, si no es intención de la Corporación llevarlo a cabo mediante alguno de los sistemas legalmente previstos.

La Comisión de Urbanismo había dictaminado favorablemente la propuesta de supresión de dicho vial, si bien y como quiera que los solicitantes son además beneficiarios al ser propietarios de parcelas en la zona afectada por el local, que se lleve a cabo la modificación puntual si procede por cuenta de los propios interesados, sin perjuicio de que desde esta administración se impulse el expediente correspondiente.

Por la Presidencia se propone aceptar la propuesta de Hnos. Alvarez-Cirés, de suprimir la apertura del vial entre C/ San Blas y Avda. de La Cerca, mediante la modificación correspondiente de la NN.SS. a instancias de los interesados.

El Pleno por unanimidad acuerda:

- Primero: Aceptar la propuesta de la Presidencia
- Segundo: Notificar a los interesados a los efectos que proceda.
- Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Ramón Prieto Carretero para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

V.- ACEPTACIÓN DE TERRENOS CEDIDOS POR HNOS. ÁLVAREZ-CIRÉS EN AVENIDA DE LA CERCA Y OTRAS.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a escrito-solicitud de Hermanos Alvarez-Cirés, por el que para proceder a la agrupación y segregación de las fincas registrales 1781, 1841, 5690, 5691, 5688, 5686 y 9464 de este municipio, con una superficie total de 20.763,80 m², de las cuales se han llevado a cabo segregaciones de parcelas 1 a 10, siendo la suma de las nueve primeras 15.159,10 m², y el resto, 5.604,70 m² corresponden a superficie cedida a este ayuntamiento para la ejecución de distintos viales.

La Comisión informativa de urbanismo ha dictaminado favorablemente la solicitud de certificación en dichos términos.

Por la Presidencia se propone al Pleno su aprobación.

El Pleno por unanimidad acuerda:

- Reconocer que 5.604,70 m² procedentes de la segregación de fincas agrupadas nº 1781, 1841, 5690, 5691, 5688, 5686 y 9464, están actualmente destinados a viales.
- Notificar este acuerdo al interesado, a efectos de formalización de escrituras e inscripción notarial.
- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Ramón Prieto Carretero con D.N.I 33977150-D para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

VI.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- De orden de la Presidencia, por Secretaria se informa de la necesidad de regular el servicio de Ayuda a Domicilio, a fin de establecer además de los requisitos de los beneficiarios, los derechos y obligaciones de los usuarios, las obligaciones de la auxiliar de Ayuda a Domicilio, la jornada laboral, etc. Establece además la incompatibilidad entre el servicio de Ayuda a Domicilio general y el servicio de Ayuda a domicilio para dependientes. No es una ordenanza fiscal que establezca precio público alguno por dicho

servicio, aunque prevé la regulación del mismo como tal, lo que en su día, si procede, deberá establecerlo el Pleno.

Por la Presidencia se propone la aprobación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a domicilio

Informada la Corporación y dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Sociales, el Pleno por unanimidad acordó aprobar la citada Ordenanza.

Por Secretaría se informó del procedimiento a seguir, establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Servicios de las mismas, siguiendo la siguiente tramitación:

La aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, deberá aprobarse por el Pleno, por mayoría simple. Dicha aprobación provisional, será sometida con el expediente a información pública mediante edictos en el Tablón del Ayuntamiento y BOP, durante 30 días, a efectos de examinar el expediente y presentación de reclamaciones por los interesados.

Finalizado el plazo de información pública, si hubiese reclamaciones, se resolverán estas y se adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En otro caso, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, y se llevará a cabo la publicación íntegra de la modificación acordada, por el mismo sistema que la publicación provisional, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

VII.- PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENOS CON HERMANDAD DE SAN ISIDRO.- Por la Presidencia se propone, que estando pendiente de concretar algún punto respecto a este asunto, dejarlo sobre la mesa, aceptándose la misma.

VIII.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE CUSTODIA COMPARTIDA. Por la Presidencia se dio lectura al contenido de la moción que había sido repartida con la convocatoria, del siguiente tenor literal:

“ Esta moción se presenta en el Ayuntamiento, a propuesta de la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida (UEFACC).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en los países democráticos y un objetivo primordial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Igualmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por el Reino de España el 30 de noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular.

En la actualidad miles de ciudadanos españoles, incluidos también miles de niños y niñas, se ven afectados por graves problemas tras la separación o divorcio de la pareja. Según el Instituto de Política Familiar hoy se celebran en España dos divorcios por cada tres matrimonios y se estima que casi la mitad de los matrimonios que se contraen acaban, antes o después, en divorcio. Esto quiere decir que la masa de población afectada es enorme. Sin embargo, las leyes que regulan las rupturas matrimoniales están anticuadas y es necesario reformarlas, pues producen graves perjuicios sobre todo en los menores, a los que no se les garantiza su derecho más elemental de continuar conviviendo con sus dos padres de forma igualitaria y alterna, convirtiéndoles a menudo en instrumento de arma arrojadiza o en moneda de cambio para obtener considerables beneficios materiales en el proceso de divorcio.

Estas leyes son normas de un pasado ya lejano, que no tienen en cuenta la transformación de la sociedad española, en la que la mujer ha logrado incorporarse con fuerza al mercado laboral y por tanto está en condiciones de mantener su autonomía. Por su parte los varones han adoptado un papel activo en la crianza de los hijos, se implican en sus cuidados desde el nacimiento y se preocupan por su educación, su bienestar y su futuro. En contra de esa evolución social, las normas relacionadas con el divorcio imponen a

la mujer la especialización en la crianza de los hijos y en consecuencia son normas que entran en contradicción con las políticas de igualdad y progreso que pretenden fomentar y consolidar el desarrollo profesional de la mujer.

En la actualidad el índice de contenciosidad en la resolución de las disoluciones matrimoniales se sitúa en el 41%. Además, el actual modelo de divorcio impone, en el 92% de los casos, que los hijos queden a cargo de un solo progenitor, mientras el otro pasa a tener, a menudo de modo impuesto, un papel secundario y sin relevancia alguna, lo que con el tiempo, en la mayoría de los casos, trae consigo la desaparición de ese referente en la vida del menor. La pérdida injustificada de uno de los padres supone un drama para cualquier niño, drama que acaba produciendo desequilibrios emocionales que arrastrará en su adolescencia y en la vida adulta.

Las consecuencias de este sistema adversarial de ganadores y perdedores, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes, incentiva el conflicto en el seno de la familia, provocando la desaparición brutal de un progenitor en la vida de sus hijos y dificultando enormemente la posibilidad de que el divorcio pueda significar una oportunidad real para rehacer la vida de los adultos y al mismo tiempo normalizar y armonizar la vida de los menores con sus dos padres.

Atendiendo a criterios de derechos de los niños, así como de igualdad y corresponsabilidad de los progenitores, son numerosos los países que han introducido la “Guarda y Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida” en su legislación. Tal es el ejemplo de Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, E.E.U.U., Francia, Inglaterra y Gales, Italia, Portugal, República Checa, Suecia, Suiza, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Puerto Rico, etc.

Por otra parte y como demuestran las encuestas de opinión publicadas recientemente así como las iniciativas legislativas aprobadas en diversos ayuntamientos, parlamentos autonómicos, diputaciones, juntas generales y Senado, la sociedad actual acepta y se posiciona mayoritaria y claramente a favor de la “Guarda y Custodia Compartida”, aún a falta de acuerdo entre los padres.

ACUERDO:

Esta Corporación Municipal, siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños, donde son vulnerados, acuerda:

Considerar la figura jurídica de la “Guarda y Custodia Compartida” de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.

Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.

Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.”

Finalizada la lectura, por la Presidencia se sometió a votación, resultando aprobada por ocho votos a favor (Grupo Popular) y cinco abstenciones (P.S.O.E. e I.U.).

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DEL ACUERDO DEL DESARROLLO ENERGÉTICO DE EXTREMADURA. Por Secretaría se dio lectura al contenido de la moción que había sido repartida con la convocatoria, del siguiente tenor literal:

“El Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Aceuchal con base en lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, solicita para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace menos de un año, la Junta de Extremadura, los sindicatos UGT y CCOO, y la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura, firmaron el EDESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura), dentro del pacto Social y Político de reformas para Extremadura.

La convalidación del Real Decreto Ley 1/2012 de 27 de enero aprobada el Jueves día 9 de Febrero en el Congreso de los Diputados que suspende las preasignaciones a de las energías renovables (eólica, termosolar, fotovoltaica y biomasa) hunde las expectativas de crecimiento económico de Extremadura.

Las dramáticas consecuencias que tendrá sobre la economía productiva, los Ayuntamientos, las empresas del sector y los ciudadanos de la región, vaticinan un mayor crecimiento del desempleo y una importante bajada del producto interior bruto de la región.

Extremadura perderá a partir de este Real Decreto más de 5000 millones de euros de inversión, más de 14.000 puestos de trabajos directos, perderá el ingreso del ICIO (4%) y del canon urbanístico (2%) del total de la inversión en las arcas de los Ayuntamientos, el canon de alquiler a municipios y particulares o la venta de los terrenos para esas instalaciones, y los contratos sobre los proyectos a las empresas del sector en la región, que en los últimos años habían crecido en número, tamaño y capacidades.

Brutal es el mazazo a la biomasa, ya que en esta fuente de energía renovable no se habían cubierto aún los cupos del año 2010. Para las empresas líderes mundiales del sector que ya estaban trabajando en Extremadura, se cierran con este nuevo Real Decreto Ley la posibilidad a los proyectos en tramitación muy avanzada. El extraordinario potencial de la biomasa en la región y su impacto económico sobre las zonas rurales y la cohesión territorial desaparece dejando huérfana, no solo la posibilidad de la instalación de la industria, sino la de miles de futuras hectáreas de cultivos energéticos que ya se estaban cerrando en numerosos pueblos de Extremadura. Hay que recordar que para el funcionamiento de estas plantas, decenas de miles de hectáreas que actualmente estaban en desuso en zonas tabaqueras o de regadío garantizaban el cultivo energético durante 25 años.

POR ELLO PROPONEMOS LA SIGUIENTE, MOCIÓN

Solicitar al gobierno extremeño que exija al gobierno de España, la derogación del citado decreto y mantenga el apoyo a las energías renovables cumpliendo los acuerdos recogidos en el ADESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura).

Dar traslado de este acuerdo al presidente de la Junta de Extremadura y al Presidente del Gobierno de España.”

Finalizada la lectura se dio la palabra la portavoz del grupo Socialista, quien defendió la moción por considerar que la retirada de autorizaciones para instalaciones energéticas es un perjuicio económico para nuestra región.

La Presidencia argumentó el voto negativo de su grupo en los siguiente términos:

“España es uno de los países de la Unión Europea con mayor coste energético para los consumidores domésticos (el 3º más caro) y los consumidores industriales (el 5º), lo que representa un factor limitante de competitividad empresarial. Hoy en día, el sector energético en España presenta distintos problemas, entre los cuales, singularmente pueden destacarse, por un lado, la acumulación del déficit de tarifa a lo largo de

los últimos años (en torno a 24.000 millones de euros), y por otro, la tasa de acumulación de dicha tarifa año a año (en torno a 7.000 millones de euros).

Además. Cabe reseñar que los últimos años del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, han sido verdaderamente intensos en materia reglamentaria para el sector de las energías renovables, llegando incluso a introducir mayor confusión que claridad a consecuencia de una “sobre-regulación”, innecesaria de haberse dispuesto de una verdadera estrategia para este sector.

Tras la revisión de ese ingente desarrollo reglamentario (RDL 6/2009, RD 1565/2010, RD 1614/2010, RDL 14/2010...) que pretendía, entre otras cuestiones, atajar el problema de déficit de tarifa, se constata la sensación de que cada nueva iniciativa regulatoria pretendía corregir los errores provocados por la inmediata anterior, sin llegar a resolver dicho problema de déficit de tarifa ni por consiguiente el riesgo creciente de inestabilidad presupuestaria, como consecuencia de un desarrollo de energías renovables con un importante apalancamiento de recursos públicos.

Por tanto, desde el Grupo Parlamentario Popular-Extremadura Unida, no sólo se cree firmemente en el desarrollo de las energías renovables que recoge el Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura (ADESE), como nuevo modelo energético de la Comunidad Autónoma, si no que se pretende llegar más allá en un sector tan importante para los intereses de presente y de futuro de nuestra Comunidad, como es el de la Biomasa y Cogeneración, con un mayor potencial de desarrollo que el recogido actualmente en base a proyectos que hasta la fecha se vienen tramitando. Y ello ha de ser en el marco de una nueva política económica que garantice la eliminación del déficit tarifario y la estabilidad de los presupuestos generales del Estado, al tiempo que recoja las bondades y beneficios de la integración a gran escala de las energías renovables en el sistema eléctrico español.

Ante lo cual, la Asamblea de Extremadura va a instar al Gobierno Central, no a solicitar la derogación del citado Decreto 1/2012, si no a una serie de actuaciones que puedan por un lado, permitir atajar el problema de déficit de tarifa, sin merma de las necesidades, intereses y progreso de Extremadura y por otro el desarrollo del sector de las energías renovables, mediante una serie de actuaciones como:

- **Concretar los plazos de suspensión de los incentivos económicos y del procedimiento de preasignación de retribución**, como medida que permita visualizar un marco regulatorio y normativo estable.
- Desarrollar y regular el **procedimiento para permitir el denominado “balance neto de electricidad”** en los plazos establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1699/2011, de 18 de Noviembre, por el que se regula la conexión a la red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, como medida que permita dinamizar el modelo de generación distribuida y el desarrollo de instalaciones de pequeño tamaño a través del fomento del autoconsumo de energía eléctrica.
- Establecer reglamentariamente, en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/2012, un **régimen económico específico para instalaciones de régimen especial de tecnología biomasa y cogeneración** (subgrupo a.1.3, grupos b.6, b.7 y b.8, según clasificación establecida en el Real Decreto 661/2007) que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Establecer reglamentariamente, en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/2012, un régimen económico específico que reconozca el derecho a la percepción de un **régimen económico adicional a la retribución del mercado de producción de energía eléctrica para proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar termoeléctrica de carácter innovador, de alta eficiencia energética y de eficiencia en costes** que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Colaborar con el Gobierno regional, en el ámbito de sus competencias, **en facilitar la tramitación y obtención de cuantos permisos y autorizaciones se requieran** de aquellos organismos y entidades dependientes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para **la construcción y puesta en marcha de proyectos de centrales solares fotovoltaicas de gran potencia “a mercado”** que actualmente están impulsándose en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto:
 - a) Facilitar y agilizar los trámites de acceso y conexión a la red de transporte.
 - b) Implementar medidas para incentivar fiscalmente este tipo de inversiones.

Finalizada la intervención, y sometida la moción a votación, no prosperó la misma a ser ocho los votos en contra (Grupo Popular), una abstención (I.U.) y cuatro votos a favor (P.S.O.E.)

X.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DERECHO AL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO.- Por orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura al contenido de la moción que había sido repartida con la convocatoria, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 13/2005, de 1 de Julio que modificaba el Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, fue un importante paso para la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales en España. Esta modificación legislativa supuso, no solo un avance para las personas Lesbianas, Gays o Bisexuales, se trató de una mejora de la sociedad española en su conjunto que fue capaz, a través de las instituciones, de ajustar las normas que regulan la vida de toda la ciudadanía para reconocer la pluralidad y diversidad de la sociedad.

Con la ampliación de la categoría matrimonio a todas las personas con independencia de su orientación afectivo sexual se ponía fin a la discriminación que lesbianas, gays, bisexuales y transexuales sufrían cuando pretendían acceder a los derechos reservados a las parejas heterosexuales que formalizaban su relación y se unían en matrimonio, entre ellos el derecho a las herencias, el acceso a servicios de familias, etc. Y de forma destacada el derecho a ser madres y padres siendo lesbianas, gays, bisexuales o transexuales.

Esta ley, junto con la Ley de Identidad de Género han sido aceleradores del avance en la igualdad real de las personas lesbianas, gays, bisexuales o transexuales en nuestro país y fuera de él ya que nos hemos convertido en referentes positivos para todas las personas y colectivos de lesbianas, gays, bisexuales o transexuales alrededor del mundo: y en lugares donde aun se multan, encarcelan e incluso matan a personas por ser lesbianas, gays, bisexuales o transexuales este hecho tiene una mayor relevancia.

La igualdad de un colectivo ha de ser completa o, por el contrario, no lo es. Por esta razón es vital respetar la libertad de gays, lesbianas y bisexuales para elegir, en caso de querer afianzar su unión desde el punto de vista legal, entre un enlace en matrimonio o por una unión de pareja de hecho; sólo así la unión de estas personas se producirá en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía.

El 30 de septiembre de 2005 el Partido Popular interpuso un recurso de inconstitucionalidad que cuestiona el reconocimiento del derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, oponiéndose de ese modo a esta igualdad de facto en el acceso al matrimonio y las consecuencias legales que ello supone para las personas gays, lesbianas y bisexuales, para sus familias, y para los menores que forman parte de las mismas.

La presentación de este recurso ha supuesto una amenaza desde entonces para todas aquellas personas que aspiran a vivir en igualdad y, especialmente, para las más de 26.000 familias lesbianas, gays, bisexuales o transexuales creadas desde entonces, con sus respectivos hijos e hijas, que llevan seis años pendientes de una sentencia que resuelva definitivamente un recurso que sólo persigue anular la extensión de derechos y libertades, que no perjudica a nadie y sí implica dignidad y felicidad para muchas familias.

POR ELLO PROPONEMOS LA SIGUIENTE, MOCIÓN

Dirigirse desde este Ayuntamiento al Presidente Nacional del Partido Popular (C/Génova, 13 – 28004 MADRID), Don Mariano Rajoy Brey, instándole a retirar el recurso de inconstitucionalidad, presentado por diputados de su Partido, que cuestiona el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo ante el Tribunal Constitucional.

Dar traslado de esta moción a las asociaciones y colectivos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la lectura, por la Presidencia se contestó en los siguientes términos:

1. El matrimonio es una institución fundamental de nuestra sociedad consagrada en el artículo 32 de la Constitución donde el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.
2. Nunca antes se había planteado que la institución del matrimonio pudiera dar cabida a las uniones constituidas por personas del mismo sexo. Se habían planteado debates sobre aspectos jurídicos del matrimonio, sus clases, naturaleza, etc. Hubiera sido muy fácil tener el consenso total de esta Cámara si se hubiera aprobado una ley que regulara las parejas de hecho.
3. Dicho de otro modo, se podría haber conseguido el mismo mismo efecto sin tener que dividir a la sociedad.
4. Esta ley tuvo informes en contra del Consejo de Estado, el Consejo General del Poder Judicial, la Comisión General de Codificación, la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, la Real Academia de la Lengua y el Senado.
5. El **Consejo de Estado** afirma en su dictamen que primero existe un derecho constitucional al matrimonio entre hombre y mujer; segundo, no existe un derecho constitucional a la unión de personas del mismo sexo; tercero cabe una extensión de efectos matrimoniales a las uniones homosexuales, y cuarto no es discriminatorio dejar de regular un matrimonio entre personas del mismo sexo ni desde la perspectiva de la Constitución española ni desde las declaraciones internacionales de derechos.
6. **Desde el Partido Popular siempre hemos estado dispuestos a aprobar una regulación jurídica específica para las parejas homosexuales**, que las equipare en derechos a las heterosexuales sin ningún tipo de discriminación pero manteniendo que la denominación de matrimonio quede circunscrita a la unión de un hombre y una mujer. **De hecho, hay una proposición de ley nuestra con la finalidad de dar regulación legal a las UNIONES CIVILES ESTABLES, es decir a la unión estable entre parejas homosexuales y heterosexuales unidas por un vínculo de afectividad registrada en el Congreso.**
7. **El Grupo Parlamentario Popular voto en contra de esta ley y posteriormente el PP presentó un recurso de inconstitucionalidad.**
8. **Adopción.** La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos declara que hay que tener en cuenta el interés superior del menor a la hora de prever su entrega en adopción a una familia. Entendemos que todos los niños tienen derecho a tener la referencia distinta que ejercen un padre y una madre.
9. El Grupo Parlamentario Popular interpuso un recurso contra la ley ante el Tribunal Constitucional, que ha sido admitido a trámite. También, hemos votado junto con el Grupo de CiU a favor de la Iniciativa Legislativa Popular presentada por el Foro Español de la Familia avalada con más de un millón y medio de firmas que pide: la expresa ratificación del matrimonio como institución específica para la unión del hombre y la mujer y la previsión de que sólo cabe la adopción conjunta por dos adultos de un mismo menor cuando los adoptantes son el marido y la mujer.
10. En los principales países europeos como son Francia, Alemania, Italia o Gran Bretaña, dos personas del mismo sexo no pueden contraer matrimonio. En Alemania se denomina “relación marital registrada” y tiene unos efectos diferentes al matrimonio. En Francia, se denomina “pacto civil de solidaridad” que determina determinados derechos y deberes a las parejas de homosexuales. La Corte de Casación francesa se ha pronunciado muy recientemente en contra de la adopción de niños por parejas de hecho por ir en contra del interés superior del menor. El Gobierno socialista de Prodi en Italia renunció a legislar sobre las parejas de hecho.
11. Datos en 2010 sobre los resultados de la aplicación de la ley. Según la Dirección General de los Registros y del Notariado, desde la aprobación de la reforma ha habido 3.000 matrimonios

homosexuales frente a más de 200.000 matrimonios heterosexuales celebrados en el mismo periodo de tiempo, es decir un 1,5 por ciento del total.

12. En definitiva, era innecesario violentar las instituciones, las leyes y la Constitución para forzar una regulación que podía haberse realizado con consenso en los términos que existen en otros países de la UE y que era la posición del PP.

Por tanto y oído el contenido de dicha moción desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Aceuchal votamos en contra de la misma.

Sometida a votación, no prosperó la moción por ser ocho los votos en contra (Grupo Popular), una abstención (I.U.) y cuatro votos a favor (P.S.O.E.).

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura al contenido de la moción que había sido repartida con la convocatoria, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Aceuchal desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Conmemoramos el Día Internacional de las mujeres en un momento complejo y difícil. La crisis global y su gestión están aumentando las desigualdades en nuestro país mientras crece la inquietud sobre futuro de las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana de hombres y mujeres.

Uno de los cambios más importantes que se ha producido en nuestra sociedad en las últimas décadas ha sido la evolución de la situación de las mujeres y el avance de la igualdad, un hecho que ha situado a España en la vanguardia europea y ha formado parte fundamental de nuestra modernización como país. Hoy las mujeres tienen una mayor presencia en la vida económica, social y política, gracias a su esfuerzo individual y colectivo, que ha sido compartido por la sociedad y acompañado por las políticas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas.

En los últimos años hemos visto avanzar la legislación sobre igualdad. Realizaciones como la ley de protección integral contra la violencia de género, la ley para la igualdad, la ley de salud sexual y reproductiva y de la IVE, el Plan integral de lucha contra la Trata de seres humanos, etc.. han estado acompañados de importantes avances en derechos sociales plasmados en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y en el impulso de Planes, programas y recursos de atención integral a las mujeres. Las políticas de atención social y rentas para combatir la pobreza han tenido como destinatarias a las mujeres, principales víctimas de la exclusión social, y el incremento de las pensiones mínimas en los últimos años han mejorado la calidad de vida de muchas mujeres mayores. Al incrementar las pensiones mínimas hemos visto reducir la vulnerabilidad y la pobreza de quienes cuentan con ingresos más escasos.

En definitiva, el avance en derechos individuales y el desarrollo del Estado del Bienestar han acompañado a las mujeres y los hombres de nuestro país en su proyecto vital. A pesar de las dificultades no podemos permitir que este proceso de avance, que es positivo para la sociedad en su conjunto, sufra retrocesos ni se paralice. Creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación, en definitiva la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, debemos reforzar los servicios del Estado del Bienestar, la educación, la sanidad, los servicios sociales, las pensiones, que han sido fundamentales para mejorar la vida de las mujeres. No sólo han impulsado su participación social sino que además han convertido en derecho de ciudadanía el cuidado de las personas. Tradicionalmente las mujeres se han ocupado en exclusiva del cuidado, y lo han hecho a costa de sus expectativas y su desarrollo personal, social y profesional.

La igualdad es un derecho de ciudadanía que además de reforzar la cohesión social garantiza eficiencia económica, puesto que el aprovechamiento de todas las capacidades proporciona resultados positivos para toda la sociedad. Solamente podremos avanzar en una sociedad eficiente desde un modelo

que reconozca todas las capacidades, que aproveche el conocimiento y los recursos de todas las mujeres y hombres de nuestro país y que afronte la crisis de manera activa.

Sólo nos recuperaremos de forma sostenible de esta crisis si las propuestas son capaces de integrar la participación laboral y económica de las mujeres desde la normalidad y si las políticas sociales se enfocan desde la integralidad de los itinerarios de vida y las necesidades reales y cotidianas de las personas. Los derechos individuales son la mejor estructura institucional para una sociedad libre y fuerte, capaz de afrontar desde la capacidad y la responsabilidad compartida los retos del futuro.

Hoy además podemos asegurar que el Estado del Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de los derechos a las personas y para apoyar a quienes están en situación de mayor vulnerabilidad, un espacio donde las mujeres son mayoría. Por eso junto a la garantía de derechos es fundamental reforzar el derecho a la educación desde los 0 años, la sanidad pública, la atención a las personas en situación de dependencia, los servicios de cuidado, en definitiva una red que facilite la vida de las personas con opciones y oportunidades.

Con esta ambición por la conquista de una sociedad que incorpora la igualdad efectiva en todas sus actuaciones, y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este Ayuntamiento de Aceuchal aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo para:

Valorar el importante impulso de la igualdad durante los últimos años en nuestra sociedad, lo que ha permitido incrementar la presencia de hombres y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático de nuestro país.

Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía, y contando para ello con un instrumento como la Ley para la Igualdad. Apoyar además las iniciativas emprendedoras de las mujeres.

Apostar por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombres y mujeres, con medidas que promuevan la flexibilidad de los horarios de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas, o que permitan tiempos dedicados al cuidado, complementadas con recursos sociales y educativos que apuesten por un modelo de servicios profesionales de acuerdo a las necesidades de cuidado de personas en situación de dependencia a todas las edades.

Reconocer y comprometernos con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.

Seguir trabajando por los derechos de las mujeres, que incluyen el derecho a elegir sobre todo aquello que atañe a su salud sexual y reproductiva.

Ampliar la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la Ley integral contra la violencia de género, comprometiéndonos una vez más en la lucha contra todas las formas de abuso, ataque a la dignidad y a la libertad de las mujeres, en especial la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente a las mujeres mayores y las que son responsables de familias monomarentales.

Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social que favorezca el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres como mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa nuestro país.

Reclamamos al Gobierno de la Nación:

- Que mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CC.AA.
- Que modifique el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad salarial, tal como establece la ley para la igualdad.
- Que impulse los servicios del Estado del Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia.
- Que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad.”

Finalizada la lectura, por la Presidencia se propuso al Grupo Socialista enmienda a la misma del siguiente tenor literal:

“El grupo municipal popular eleva al pleno la adopción de los siguientes acuerdos, en sustitución de los propuestos en la moción del grupo socialista sobre el Día Internacional de la Mujer:

PRIMERO.- El Ayuntamiento insta al Gobierno a estudiar y seguir impulsando las medidas de política económica y financiera urgentes y necesarias para contener el déficit público, cumplir con los criterios de estabilidad presupuestaria y superar la grave situación social y económica actual, para abordar con eficacia las condiciones de plena igualdad de la mujer.

El partido Socialista no admite la enmienda propuesta, por lo que se somete a votación la moción tal y como se presentó inicialmente, no resultando aprobada por ocho votos a en contra (Grupo Popular), una abstención (I.U.) y cuatro votos a favor (P.S.O.E.).

XII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. (DELEGACIÓN COMPETENCIA SANCIONADORA).-

Por la Presidencia se informa de la delegación en el Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana, de la competencia en la resolución y trámites de expedientes sancionadores en materia de tráfico y convivencia ciudadana, y de la aceptación de la misma por el interesado, lo que sería efectivo a partir de la publicación de esta delegación en el B.O.P.

Seguidamente informó de la próxima reparación de la zanja de la Avenida de La Cerca, de las propuestas del Presidente del Gobierno de Extremadura al Presidente del Gobierno Español respecto a nuestra comunidad en materia de empleo, de estructuras viarias, hidráulicas y energías renovables y de la supresión de la deuda histórica entre otras.

Informó a continuación de la celebración el próximo día 8, del día internacional de la mujer, con programa especial en la emisora local y actividades en el Instituto Tierra de Barros, a través de la empresa Ormex, dentro de su contrato de Plan de Igualdad del Ayuntamiento.

Seguidamente invitó a los miembros de la Corporación a los actos religiosos que se celebrarán con motivo de la Semana Santa.

La Concejala de Cultura, Sra. Baquero Ortiz, informó de la exposición que de pintores reconocidos tendrá lugar en la Casa de la Cultura a partir del 26 al 30 de marzo.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el portavoz del Grupo Socialista Sr. Velasco Ramos, se preguntó a la Presidencia el uso a que iba estar destinado el Centro de Ocio del ferial, y si iba a ser público, porque no tenía salida de emergencia. Por la Presidencia se respondió que el uso iba a ser público y que estando aun sin finalizar, no puede tener licencia de actividad, pero su utilización en sustitución de la carpa de carnaval, nos ha supuesto algún ahorro. Por supuesto cuando esté finalizado, después de la ampliación prevista, reunirá todos los requisitos de seguridad.

El portavoz de I.U., Sr. Rodríguez Linares, preguntó sobre la obligatoriedad de existencia de extintores en el Centro de Ocio del ferial, a lo que respondió la Presidencia que no era necesario por no existir mobiliario en el interior. Seguidamente, el portavoz de I.U. sugirió la reducción del tiempo de funcionamiento de la pantalla LED como medida de recorte, recogiendo la sugerencia la presidencia.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.